

INFORME GLOBAL 2008 SOBRE LA CORRUPCIÓN EN ESPAÑA

emitido por

TRANSPARENCY INTERNATIONAL ESPAÑA

A. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS HECHOS

Manuel Villoria (Catedrático de Ciencia Política de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid)

1. Nueva legislación y cambios institucionales

- **Código Iberoamericano de Buen Gobierno**, el cual fue aprobado por la VIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, en Montevideo, el 23-24 de junio de 2006 y, posteriormente, por la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en Montevideo, Uruguay, 3-5 de noviembre del mismo año. Dicho Código, que obliga al Gobierno de España, como a los otros gobiernos iberoamericanos, a la adaptación pertinente de sus normas, establece como principios que guían la acción de un buen gobierno:
 - i. El respeto y reconocimiento de la dignidad de la persona humana.
 - ii. La búsqueda permanente del interés general.
 - iii. La aceptación explícita del gobierno del pueblo y la igualdad política de todos los ciudadanos y los pueblos.
 - iv. El respeto y promoción de las instituciones del Estado de Derecho y la justicia social.
- En febrero de 2005 ya se aprobó en España, como documento en el que, en gran parte, se funda el Código Iberoamericano antes citado, el **Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado**. En dicho Acuerdo se establecen principios como:
 - i. **Dedicación al servicio público.** Los altos cargos de la Administración General del Estado se abstendrán de aceptar cargos y puestos directivos en organizaciones que limiten la disponibilidad y dedicación al cargo político.
 - ii. **Austeridad en el uso del poder.** Los altos cargos evitarán toda manifestación externa inapropiada u ostentosa que pueda menoscabar la dignidad con que ha de ejercerse el cargo público.
 - iii. **Prohibición de aceptar regalos.** Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que, más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, puedan condicionar el desempeño de sus funciones. En el caso de obsequios de mayor significación, se incorporarán al Patrimonio del Estado.
 - iv. **Objetividad.** La actuación de los altos cargos se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio. Se abstendrán de todo tipo de negocios que puedan comprometer la objetividad de la Administración.

- También es destacable la **Ley 5/2006, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado**, que contienen un amplio espectro de normas que abarcan aspectos como la incompatibilidad con otras actividades, las limitaciones patrimoniales, las actividades post-empleo, etc. Además esta normativa se complementa con disposiciones que establecen la publicidad del Registro de Actividades de los altos cargos y la publicación en el Boletín Oficial del Estado de los bienes y derechos patrimoniales de los miembros del Gobierno y de los Secretarios de Estado.
- **La Ley del Suelo de mayo de 2007**. En virtud de la nueva Ley del Suelo se introducen nuevos controles e incompatibilidades para los electos locales y para los directivos locales (sean funcionarios o laborales) así como para los funcionarios de habilitación nacional. En concreto, a partir de la entrada en vigor de dicha ley, habrá dos registros para dicho personal, no uno solo como antes, que además son públicos: uno de bienes y otro de actividades.

Y, frente al modelo anterior, que afectaba sólo a los electos locales, la obligación de hacer las declaraciones y aportar los documentos correspondientes incluye a los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, a los empleados públicos directivos y a los funcionarios encargados de la Secretaría y la Intervención y Tesorería.

Además, durante los dos años siguientes a la finalización de su mandato, a los representantes locales que hayan ostentado responsabilidades ejecutivas en las diferentes áreas en que se organice el gobierno local y a los directivos locales les serán de aplicación, en el ámbito territorial de su competencia, las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado. Es decir, que durante los dos años siguientes a su cese no podrán desempeñar sus servicios en empresas o sociedades privadas relacionadas directamente con las competencias del cargo desempeñado.

- Muy importante también es la aprobación del **Código Ético de los empleados públicos, incorporado al Estatuto Básico del Empleado Público**, aprobado el 12 de abril de 2007 y que entró en vigor en mayo del mismo año. El código comienza con una obligación genérica: desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico.

Posteriormente establece toda una serie de principios de actuación entre los que destacarían: 1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico. 2. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. 3. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos. 4. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público. 5. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público. 6. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas. 7. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

- El Real Decreto 947/2006, de 28 de agosto, regula la **Comisión de publicidad y comunicación institucional** y la elaboración del Plan anual de publicidad y comunicación de la Administración General del Estado, norma que trata de evitar el uso partidista de la publicidad institucional.
- **Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales** para la mejora de los servicios públicos, mediante la que se incorpora una nueva fórmula organizativa general a la Administración General del Estado, dotada de un mayor nivel de autonomía y de flexibilidad en la gestión, pero que, al mismo tiempo, supone un refuerzo de los mecanismos de control de eficacia y promoción de una cultura de responsabilización por resultados. Como consecuencia de dicha ley se ha creado la **Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios**, la cual contempla específicamente entre sus principios de actuación el de Participación, entendido como el compromiso de consulta y participación de los interesados en la realización de sus trabajos.
- Por último puede mencionarse la **Ley 27/2006, de 18 de julio**, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y acceso a la justicia en materia de medioambiente.

2. Bibliografía de referencia.

- Malem, J. *La corrupción*. Barcelona, Gedisa, 2002.
- Jiménez, F. y Caínzos, M. “Political corruption in Spain” en Martin Bull and James Newell (eds), *Corruption in Contemporary Politics*. Londres, Palgrave, 2003.
- Eigen, P. *Las redes de la corrupción*. Barcelona, Planeta, 2004.
- Díaz Ripollés, J.L. et al. *Prácticas ilícitas en la actividad urbanística. Un estudio en la costa del sol*. Valencia, Tirant lo Blanc-Instituto Andaluz de Criminología, 2004.
- Villoria, M. *La corrupción política*. Madrid, Sistema, 2006.
- Jiménez, F. “La incidencia de la corrupción en la democracia”, en *Informe sobre la democracia en España: la estrategia de la crispación*. Estefanía, J. (dir.), Madrid, Fundación Alternativas, 2007.
- Sartorius, J. (dir.) *Informe sobre la corrupción urbanística en España*. Madrid, Fundación Alternativas, 2007.
- Villoria, M. *Informe Global sobre la corrupción en España. La corrupción judicial*. www.transparencia.org.es

B. DISCUSIÓN NARRATIVA ACERCA DE TEMAS CLAVE.

Manuel Villoria (Catedrático de Ciencia Política de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid)

1. Introducción.

Del análisis de la legislación aprobada y de la que está en marcha (ver parte A de este informe), la principal conclusión que se puede sacar es que, en España, el gobierno está preocupado por la corrupción y está poniendo medios para combatirla plenamente. El ámbito de mayor preocupación es el del gobierno local y, dentro de él, la política del suelo y el urbanismo. A partir de 2005 los casos de corrupción urbanística investigados o denunciados se han disparado.

Lógicamente, cuando se empieza a combatir seriamente la corrupción los casos afloran. El Informe de Greenpeace *Destrucción a toda costa* (junio 2006) contabiliza 102 casos de corrupción urbanística o sentencias condenatorias de gobiernos locales por sus incumplimientos de la normativa urbanística y medio ambiental. Precisamente cuando se escriben estas líneas, el Ministro de Administraciones Públicas se reúne con los representantes de los gobiernos locales –que se acaban de constituir tras las elecciones locales- para plantearles la reforma de la Ley de Bases del Régimen

Local, en la cual, entre otros muchos aspectos, se va a tratar el combate a la corrupción con más transparencia y control sobre las decisiones de los gobiernos locales en materia urbanística.

Por esta razón, la ciudadanía española no es, contra lo que podría esperarse, muy crítica con el actual gobierno en esta materia, de hecho, España es uno de los 3 países de Europa donde los ciudadanos dan una puntuación más alta la gobierno en sus actividades de lucha contra la corrupción. El gobierno ha reaccionado y ello ha tenido su impacto. No obstante, todavía cerca del 60% están insatisfechos con la respuesta gubernamental. En suma, hay que seguir trabajando porque hay mucho en juego.

*Tabla 1.
Cómo valoran los encuestados la lucha de su gobierno contra la corrupción
(todos los países más desarrollados).*

<i>¿Cómo valoraría las acciones que su gobierno realiza actualmente para luchar contra la corrupción?</i>	Muy eficaces	Eficaces	Ineficaces	No lucha contra la corrupción	No lucha contra la corrupción sino que, además, la fomenta	NS/ NC
Total muestra	5%	17%	38%	16%	15%	8%
UE y resto de Europa occidental	4%	18%	42%	14%	14%	8%
- Austria	6%	17%	29%	18%	9%	21%
- República Checa	1%	9%	40%	21%	21%	8%
- Dinamarca	9%	41%	28%	15%	3%	3%
- Finlandia	4%	21%	23%	18%	4%	29%
- Francia	1%	14%	45%	18%	15%	6%
- Alemania	0%	12%	51%	12%	19%	5%
- Grecia	5%	19%	41%	22%	12%	1%
- Islandia	3%	11%	27%	34%	11%	15%
- Italia	3%	24%	34%	14%	11%	14%
- Luxemburgo	1%	29%	37%	13%	6%	14%
- Países Bajos	2%	21%	51%	7%	3%	17%
- Noruega	1%	22%	50%	9%	2%	16%
- Polonia	2%	11%	41%	28%	12%	7%
- Portugal	4%	26%	39%	13%	10%	8%
- España	18%	15%	36%	13%	10%	8%
- Suecia	2%	25%	51%	12%	4%	6%
- Suiza	4%	33%	36%	12%	8%	7%
- Reino Unido	6%	19%	40%	14%	18%	4%
Norteamérica	2%	17%	50%	9%	19%	4%
- Canadá	5%	30%	36%	11%	11%	7%
- Estados Unidos	1%	15%	52%	9%	19%	4%

Fuente: Barómetro Global de Corrupción 2006, Transparency International.

2. La corrupción en los años 2006-2007: datos.

En estos últimos meses, España está viviendo un cierto retroceso en la línea de mejora que se había construido en relación a la percepción de corrupción existente en nuestras instituciones políticas y administrativas, es decir, se está incrementando la percepción de que existe corrupción y de que ésta afecta a amplias estructuras del gobierno y de los negocios. También empieza a existir un cierto clima de escándalo en relación a la corrupción en el nivel local de gobierno, en especial con la vinculada al ámbito urbanístico. Todo ello refuerza la tradicional visión cínica de los españoles con respecto al poder y, en concreto, al Gobierno y sus Administraciones. La progresiva deslegitimación de la acción pública es la inmediata consecuencia de este tipo de fenómenos sociales que, si no se paran a tiempo,

acaban deteriorando la democracia y abriendo la vía a populismos y extremismos de todo tipo. Obviamente, también dificultan la actuación de las Administraciones, las cuales requieren de la colaboración ciudadana para su plena eficacia. Y, por supuesto, obligan a la introducción de mecanismos de control y chequeo cada vez más sofocantes, con lo que la necesaria agilidad y flexibilidad en la Administración desaparecen.

En cualquier caso, es preciso decir que los ciudadanos y los expertos han tenido y tienen demasiados casos de corrupción en la prensa y los juzgados como para no preocuparse. Así, siguiendo el excelente resumen de Fernando Jiménez¹, nos encontramos con los siguientes casos:

En primer lugar, los vinculados a la adjudicación de contratos y subvenciones:

*Tabla 2.
Casos de corrupción vinculados a adjudicación de contratos.*

CASO
Parques eólicos en Canarias
Telde
Orihuela
Diputación Lugo
Autoridad Portuaria Baleares
Alicante

Y en segundo lugar, con destacada presencia, los vinculados a la corrupción urbanística.

*Tabla 3.
Casos de corrupción urbanística destapados e investigados en los últimos meses*

CASOS
Marbella
Camas
Tolox
Gaucín
Benalmádena
Orihuela
Seseña
San Javier
Zerriquera
Manilva
Sta. Margalida
Burgos
Torredolones
Vera
Burriana
Catral
Porto
Armillá
Navas del Marqués
Ciempozuelos

¹ Jiménez, F. “La incidencia de la corrupción en la democracia”, en *Informe sobre la democracia en España: la estrategia de la crispación*. Estefanía, J. (dir.), Madrid, Fundación Alternativas, 2007

Lo Poyo
Tui
Zurgena
Valencia C.F.
Mazarrón
Cullera
Parque Arlanzón
Parcent
Navalcarnero
Andratx

Fuente: Jiménez (2007).

3. Efectos de la corrupción urbanística

La corrupción urbanística produce muy diversos efectos en tres niveles, en el nivel social, en el económico y en el político y todos ellos afectan a la calidad de la democracia. Veamos cómo operan estos efectos.

3.1. En el nivel social.

A) *La ruptura del pacto intergeneracional.*

Una de las consecuencias que la corrupción urbanística está generando es el deterioro del medioambiente. Otra consecuencia es el sobreprecio de la vivienda. Ambos efectos expresan una ruptura del pacto intergeneracional. En España se ha generado una ideología en la que parece aceptarse la idea de fondo de que cuanto más se construya, cuanto más se urbanice mejor. ¿Pero mejor para quién? Obviamente no para las generaciones futuras que se encontrarán una pérdida de bienestar y calidad de vida con respecto a la generación presente moralmente inaceptable.

B) *Nuevos modelos de ciudad, dinero fácil, anomia social.*

El Informe sobre corrupción urbanística de la Fundación Alternativas de 2007 nos muestra la relación existente entre la corrupción urbanística y la apuesta por un urbanismo desarrollista, altamente especulativo, insuficientemente planificado y escasamente participativo, orientado a la creación de ciudades difusas. Esta opción supone un claro atentado al modelo de sostenibilidad urbana, el modelo de ciudad compacta, proclamado en la Estrategia Temática para el Medio Ambiente Urbano de la UE y en el borrador de la estrategia española en este ámbito. Actualmente en España existe una vivienda por cada dos habitantes (sólo en 2005 se construyeron 800.000 nuevas viviendas en nuestro país -tantas como en Reino Unido, Alemania y Francia en su conjunto-). Este aumento y exceso del producto no ha abaratado su precio, sino todo lo contrario, los precios de los pisos han subido un 150% en siete años, aunque ahora parece que está finalizando tal incremento. Se ha conseguido así, una menor accesibilidad a la vivienda, con unos sobreprecios inflados por un boom inmobiliario y por una demanda mayoritaria de viviendas como activos financieros y no como valores de uso, a lo que se acompañan situaciones de menor calidad y, en muchos casos, peores condiciones de comunicación y servicios públicos.

Las decisiones tomadas supuestamente para el beneficio público están en realidad motivadas por un deseo de obtener ingresos privados y resultan en políticas y proyectos que empobrecen antes que enriquecen al país, que se toman en una posición de monopolio y sin mecanismos que permitan exigir responsabilidad por lo realizado. De esta manera, la anomia se instala en nuestra sociedad. Las normas y principios que rigen las relaciones interpersonales e institucionales de los miembros de una

sociedad no son aplicados en los procesos de interacción, por una idea de que ‘si nadie los cumple, por qué yo los voy a cumplir’.

El panorama no puede presentarse como más desalentador: la corrupción incrementa la desconfianza y destruye el capital social. La desconfianza generalizada hacia los demás es en España de más del 60% y solo un 30% de los españoles confía en los demás. Por ello, entre otras razones, España es de entre los países desarrollados es el que tiene un menor nivel de participación política convencional y uno de los que tienen un menor nivel de participación política no convencional. Datos que aparecen refrendados por el Barómetro CIS 2672 (Enero 2007): el 65% de los encuestados afirmaron que, normalmente o casi siempre, todas las precauciones son pocas a la hora de tratar con gente, la política aparece como nada o poco importante para el 77% de los encuestados, el 70% esta de acuerdo con la afirmación de que ‘los políticos no se preocupan mucho de lo que piensa la gente como yo’, y más del 75% nunca ha pertenecido a ningún grupo o asociaciones voluntaria.

3.2. Económicos

Crecimiento sin desarrollo

La construcción aparejada al modelo urbanístico actual se ha erigido en los últimos años como uno de los principales motores de la economía española y, aunque las cifras sobre el peso de este sector en el conjunto de las actividades económicas de nuestro país son espectaculares, tanto desde el punto de vista del crecimiento como de generación de empleo (en la última década la construcción ha sido la causante del 24,4% del crecimiento económico y del 40,9% del incremento del empleo), claramente no ha dado lugar a desarrollo en sentido estricto y, además, ha generado efectos negativos sobre el medio ambiente, el respeto a la ley y la igualdad como ya hemos apuntado anteriormente. Se considera que la preponderancia de la construcción en la economía española ha dado lugar a un patrón de crecimiento muy particular, que detrae muchos recursos de otros sectores productivos a uno que no es productivo.

La corrupción genera, además, una distorsión en la asignación y composición del gasto público, pues aleja el gasto público de los necesarios gastos de operación y mantenimiento de equipo, dirigiéndolo hacia gasto en nuevo equipo. Nuestros ayuntamientos han encontrado en el suelo su principal fuente de financiación extra, pero en numerosos casos el suelo se ‘malvende’ o el dinero que obtienen con la recalificación tienen que emplearlo luego en dar servicios a los nuevos habitantes, con lo que acaban aumentado sus gastos, por lo que necesitan sacar mas suelo o a la venta o a recalificación, en un imparable círculo vicioso. De acuerdo al BBVA, “enfrentando ingresos y gastos municipales ligados al sector inmobiliario, resulta que este sector está aportando un 32% de los ingresos municipales, mientras que genera un gasto equivalente al 36% del total de gastos municipales”

3.3. Políticos

Déficit de institucionalidad.

La deslegitimación de las instituciones se presenta como uno de los efectos políticos mas graves de la corrupción. La corrupción socava las bases institucionales. Al dejar de garantizar las reglas del juego, las instituciones pierden su credibilidad y se deslegitiman. Véanse los siguientes datos relativos a cómo se percibe el impacto de la corrupción en una serie de sectores e instituciones (las puntuaciones inferiores a 3 indican una percepción positiva del sector y las superiores a 3 negativa):

Tabla 2.
Impacto de la corrupción en diferentes sectores e instituciones

¿En qué medida percibe que los sectores siguientes se ven afectados en su país/ territorio por la corrupción? (1: nada corrupto, ... 5: muy corrupto)	Partidos políticos	Parlamento/ Asamblea legislativa	Negocios/ sector privado	Policía	Sistema legal/ Judicial	Medios de comunicación	Hacienda	Servicios médicos	Sistema educativo	Ejército	Servicios públicos	Servicio de registro y permisos	ONG	Entidades religiosas
Total muestra (todos los 62 países de la encuesta).	4,0	3,7	3,6	3,5	3,5	3,3	3,3	3,1	3,0	3,0	3,0	2,9	2,9	2,8
UE y resto de Europa occidental	3,7	3,2	3,4	2,7	2,9	3,2	2,7	2,6	2,3	2,5	2,7	2,5	2,5	2,7
- Austria	3,3	2,9	3,0	3,0	2,8	2,8	2,8	2,5	2,4	2,6	2,4	2,7	2,4	2,6
- República Checa	3,7	3,4	3,4	3,8	3,5	2,9	2,6	3,2	2,8	2,8	2,6	3,4	2,5	2,2
- Dinamarca	2,5	2,1	2,7	1,8	1,7	2,5	1,6	2,0	1,8	2,0	2,0	1,9	2,3	2,4
- Finlandia	3,0	2,6	2,8	1,8	2,1	2,9	2,1	2,1	2,0	1,8	2,3	1,7	2,3	2,4
- Francia	3,8	3,2	3,6	2,8	2,9	3,3	2,3	2,1	2,0	2,3	2,2	2,2	2,3	2,7
- Alemania	3,7	3,1	3,5	2,3	2,5	3,1	2,4	2,6	2,2	2,5	2,8	2,0	2,8	2,6
- Grecia	3,9	3,4	3,4	3,4	3,6	3,8	3,7	3,5	2,8	2,6	3,1	2,4	2,7	3,1
- Islandia	3,4	2,7	3,3	2,3	2,5	3,0	1,9	2,3	2,0	2,5	1,9	2,3	2,3	2,3
- Italia	4,0	3,3	3,5	2,4	3,2	3,3	3,4	3,2	2,3	2,4	2,7	3,2	2,3	2,4
- Luxemburgo	3,0	2,6	3,0	2,4	2,5	2,9	2,3	2,0	2,2	2,2	2,1	2,0	2,3	2,7
- Países Bajos	3,1	2,9	3,3	2,9	2,7	3,1	2,4	2,4	2,3	2,6	2,9	2,5	2,9	2,7
- Noruega	3,0	2,6	3,5	2,3	2,3	3,2	2,0	2,6	2,2	3,1	2,7	1,9	3,0	3,3
- Polonia	4,0	3,9	3,9	3,7	3,8	3,3	3,1	3,9	3,1	3,1	2,7	3,2	3,3	3,0
- Portugal	3,9	3,3	3,8	3,3	3,4	3,1	3,6	3,0	2,8	2,7	2,8	2,7	2,9	2,8
- España	3,9	3,3	3,7	2,9	3,1	3,4	3,1	2,3	2,3	2,7	2,9	3,4	2,4	3,0
- Suecia	2,8	2,4	2,8	2,2	2,2	2,8	1,8	2,1	1,8	2,1	2,4	1,9	2,1	2,5
- Suiza	3,0	2,6	2,9	2,2	2,3	2,9	2,5	2,2	1,9	2,4	2,2	2,0	2,4	2,5
- Reino Unido	3,7	3,4	3,1	3,0	3,2	3,4	2,8	2,4	2,4	2,5	2,7	2,3	2,6	2,8

Fuente: Barómetro Global de Corrupción. Transparency Internacional, 2006.

La situación de España, además, expresa un empeoramiento con respecto al año 2005, en su conjunto, pero sobre todo en relación a la clase política y empresarial, así los datos de España en 2005-2006 son:

Tabla 3
Impacto de la corrupción en diferentes sectores e instituciones en España 2005-2006.

¿En qué medida percibe que los sectores siguientes se ven afectados en su país/ territorio por la corrupción? (1: nada corrupto, ... 5: muy corrupto)	Partidos políticos	Parlamento/ Asamblea legislativa	Negocios/ sector privado	Policía	Sistema legal/ Judicial	Medios de comunicación	Hacienda	Servicios médicos	Sistema educativo	Ejército	Servicios públicos	Servicio de registro y permisos	ONG	Entidades religiosas
- España 2005	3,3	3,2	3,3	3,1	3,2	3,1	3,3	2,9	2,7	2,9	2,9	3,4	2,7	3,0
- España 2006	3,9	3,4	3,7	2,9	3,1	3,4	3,1	2,3	2,3	2,7	2,9	3,4	2,4	3,0

En concreto, el 63% de los encuestados considera a los partidos bastante corruptos o extremadamente corruptos, el 41% considera a los legislativos bastante corruptos o extremadamente corruptos, el 54% a las empresas y el 44% a los medios de comunicación. En cuanto a los servicios públicos en general, el 40% considera bastante corrupto o muy corrupto al sistema legal/poder judicial, el 29% a la policía, el 47% a los servicios de registros y permisos, el 29% a los servicios públicos telefónicos, de gas, electricidad..., y el 37% a la recaudación de impuestos. En todos estos datos, el impacto concreto de la corrupción urbanística no se ha medido, pero desde luego no es inexistente.

C. LA CORRUPCION EN EL SECTOR DEL AGUA EN ESPAÑA.

M. Ramón Llamas (Catedrático del Departamento de Geodinámica en la Universidad Complutense de Madrid)

Los últimos tres o cuatro años han sido relativamente frecuentes en España las noticias sobre casos de corrupción en la planificación del uso de tierras. Los principales protagonistas han sido por lo general los miembros de los ayuntamientos pertenecientes a los principales partidos políticos.

El agua es una cuestión ardientemente emocional y política en España. La mayoría de los expertos coinciden en que la buena gestión del agua requiere de un equilibrio entre sus usos utilitarios y sus valores intangibles o emocionales. Sin embargo, prácticamente ninguno de los casos conocidos de corrupción clásica se refiere al agua y las infraestructuras del agua y a las actuaciones de gobierno de los políticos; las raíces de los conflictos del agua están relacionadas con otro tipo de corrupción o la falta de un comportamiento ético.

Probablemente, las tres principales causas de estos conflictos están relacionados con las subvenciones perjudiciales, a la hipocresía y al actual caos en la gestión del agua subterránea:

1. Las subvenciones perjudiciales son las que tienen efectos nocivos para la economía y para el medio ambiente. Los dos principales partidos políticos en sus regiones en los que rigen para ganar votantes están usando el dinero del contribuyente para promover las infraestructuras hidráulicas que no son realmente útiles o que deben ser pagadas por los usuarios correspondientes, de acuerdo con la Directiva Marco del Agua y el principio de la plena recuperación de costos .

2. Una segunda causa radical de los conflictos es la falta de transparencia en la información sobre el agua. Se puede decir que casi todos los políticos están mintiendo cuando se habla de los recursos hídricos; sólo llevan a cabo la presentación de una parte de la verdad sobre la situación. Por ejemplo, una de las principales razones para cancelar el gran acueducto para transferir agua del río Ebro a la costa mediterránea es su impacto ecológico en el delta del Ebro. Sin embargo, el actual Gobierno ha aprobado importantes subvenciones y un gran plan de riego en Cataluña. No cabe duda de que este proyecto de riego tiene un mayor impacto en el delta del Ebro, que canceló el acueducto.

3. Una tercera causa fundamental de los conflictos actuales es el actual caos en la gestión del agua subterránea. España es un ejemplo paradigmático del uso intensivo de las aguas subterráneas revolución silenciosa. Esta revolución ha sido realizado por cientos de miles de pequeños agricultores con escasos planificación y el control del gobierno. Un nuevo Código de Aguas fue promulgado en 1985. Este código declara las aguas subterráneas como dominio público y exige a las autoridades del agua una planificación y un mayor control del uso de las aguas subterráneas. Veintidós años después la situación sigue siendo caótica. Nadie sabe cuántos pozos existen en España. El gobierno sólo tiene información fiable y el control de doscientos o trescientos mil pozos. Esto representa menos del 20 por ciento de la total número de los pozos de agua existentes.